

Relación que se cita

Fincas número	Propietario	Domicilio	Residencia	Clase de cultivo	Hectáreas
1	Don Enrique Fernández González	Julio Burell, núm. 1	Linares	Olivar	0,070461 (4 olivas).
2	Don Francisco Cano Robles	Plan de Huertas	La Carolina	Idem	0,016116 (2 olivas).
3	Doña Carmen Payer Mercader	Prim, núm. 5	Idem	Idem	6,2222 5 (10 olivas).
4	Vienda de don Anselmo Galileo de las Heras	Hermosilla, núm. 14	Madrid	Idem	0,023150 (4 olivas).
5	Vienda de don Félix Payer Guibado	Plan de Huertas	La Carolina	Huerta	0,258900 (9 olivas).
6	Don Pedro José Sáenz Morales	Plan de Huertas	Idem	Huerta y olivar	0,219942, 0,094000 (3 olivas).
7	Don Diego y doña Angeles Palacios Ruiz de Almodóvar	Duquesa, núm. 2	Granada	Olivar	1,106169 (86 olivas).
8	Don Alfonso Rodríguez Pastrana	Mártires, núm. 6	La Carolina	Idem	0,053978 (8 olivas).
9	Don Juan Payer Baeza	Quelipo de Llano, núm. 13	Idem	Idem	0,146156 (28 olivas).
10	Don Eloy Martínez Fillo	Jardines, núm. 14	Idem	Idem	0,057457 (11 olivas).
11	Don Ramón Palacios Rubio	San Juan de la Cruz	Idem	Idem	0,491702 (59 olivas).
12	Vienda de don José Araújo Camacho	Don Ramón de la Cruz, 65	Madrid	Idem	0,373786 (45 olivas).
13	Don Francisco Vic López	José A. Gibón, núm. 22	Idem	Idem	0,216425 (17 olivas).
14	Herederos de don José del Campo Rodríguez	San Juan de la Cruz, núm. 18	Idem	Idem	0,053650 (4 olivas).

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativa al expediente de expropiación forzosa para imposición de servidumbre legal de paso de corriente eléctrica con motivo de la instalación de una línea eléctrica a 30.000 voltios desde la central de Doiras a Boal con ramales a Vegadeo y Arbón.

Examinado el expediente de expropiación forzosa para imposición de servidumbre legal de paso de corriente eléctrica con motivo de la instalación de una línea eléctrica a 30.000 voltios desde la central de Doiras a Boal con ramales a Vegadeo y Arbón, cuya concesión fué otorgada por esta Jefatura a «Electra de Viego, S. A.», con fecha 23 de mayo de 1962;

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por la citada instalación en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y un periódico de la capital, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones;

Resultando que se presentó alegación de don Manuel Acevedo Freije que no significa oposición a la necesidad de ocupación, siendo debidamente resuelta;

Considerando que el Abogado del Estado ha emitido afirmativamente el preceptivo informe;

Considerando que procede resolver sobre la necesidad de ocupación;

Vistos los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación y 20 y 21 de su Reglamento,

Esta Jefatura, usando de las facultades concedidas en el artículo 98 de la citada Ley, ha dispuesto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas.

2.º Publicar dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y un periódico de la capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vegadeo y notificarlo individualmente a los interesados, a los que se advierte que contra ella pueden entablar recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, contados desde la notificación o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, según los casos

Oviedo, 9 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe.—109.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia relativa al expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados en el termino municipal de Valencia, por la obras de «Pavimentación y riego asfáltico del nuevo acceso a Valencia por el Sur de la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, trozo segundo, perfiles 1/190 y 237/359».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones,

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el termino municipal de Valencia, por las obras de «Pavimentación y riego asfáltico del nuevo acceso a Valencia por el Sur de la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, trozo segundo, perfiles 1/190 y 237/359, que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre de 1962 y hoy se reanuda, publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Relación de errores que se citan

Parcelas números 3, 4, 7 y 58.—Nudo propietaria: Gran Asociación de la Virgen de los Desamparados, P. Huérfanos, número 7.—Usufructuaria: Doña Josefina Jordán Jiménez, representada por don Luis Vives Jordán.—Cirilo Amorós, 2.—Todas ellas con idénticos arrendatarios.

Valencia, 9 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—216.